

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN**

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-004-2016-00208-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>DEMANDANTE</b>	BEATRIZ CECILIA ORTIZ ARDILA
<b>DEMANDADO</b>	LENIS ALEYDA VASCO GÓMEZ
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO 1094 V
<b>DECISIÓN</b>	No accede a lo solicitado, Pone en conocimiento informe secuestre

No es posible acceder a la solicitud del apoderado de la parte demandada (F.226) toda vez que se le recuerda al profesional del derecho se debe ajustar a lo establecido con el artículo 446 o 461, según el caso.

Se pone en conocimiento de las partes para los efectos que son pertinentes, el informe de gestión – rendición de cuentas parciales, rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre) JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, en cumplimiento a lo ordenado por el inciso 3 del artículo 51 del Código General del Proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--